



OFICIO N° 65788
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.82°/368

VALPARAÍSO, 01 de octubre de 2020

El Diputado señor LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los proyectos inmobiliarios que indica en el sector Camino Juan Pablo II, en la comuna de Lo Barnechea, señalando si los avances administrativos han sido obtenido en conformidad a la ley vigente, particularmente respecto a aquella que busca proteger áreas de preservación ecológica a través de los planes reguladores. Asimismo, refiérase a la efectividad de que dichos proyectos hayan sido objeto de un estudio de impacto ambiental, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 04E016EB01711A08



2020

VALPARAÍSO, SEPTIEMBRE DE

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: LUCIANO CRUZ COKE C.

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: DIEGO REVEAUX MARCET, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar información relativa al siguiente punto que a continuación paso a exponer:

Mi equipo territorial ha recibido información relativa a la instalación de 4 proyectos inmobiliarios en el Camino Juan Pablo II, ruta que conecta la comuna de Colina con la de Lo Barnechea, fuera del radio urbano y dentro de Áreas de Preservación Ecológica, según el Plan Regulador Metropolitano.

Según consta en los antecedentes recibidos, estos proyectos inmobiliarios catalogados como “sitios para la edificación de primera vivienda” altera de forma sustantiva el uso de suelos asociado a terrenos ubicados en un Área de Preservación Ecológica, con un valor



para el ecosistema de la zona, con flora y fauna de alto valor ambiental, motivo por el cual se ha encontrado protegido desde el antiguo Plan Intercomunal de Santiago del año 1960.

Adicionalmente se nos ha informado que los roles en los que se estarían desarrollando estos proyectos inmobiliarios estarían subdivididos, en circunstancias que la normativa sectorial prohíbe expresamente la subdivisión de predios para casos como el señalado, donde dicha subdivisión es contraria al uso de suelos que permite el instrumento de planificación. En este caso la subdivisión no se realiza con fines de habilitar viviendas agrícolas, sino con la de habilitar la venta de proyectos inmobiliarios urbanos en una zona protegida.

Finalmente, consta en los antecedentes recibidos el hecho de que respecto a estos predios se habría realizado una subdivisión de lotes de forma ilegal, respecto a la cual un Dictamen de Contraloría General de la República (N° 9.102 de fecha 16 de marzo de 2017) habría ordenado su anulación, y que al parecer no habría sido acatada y correspondientemente anulada, lo que habría provocado el avance de estos proyectos inmobiliarios en contradicción evidente al uso de suelos permitido en la zona.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, en su calidad de autoridad del ministerio en la Región, respetuosamente solicito:



1.- Determinar si los avances administrativos que han beneficiados a los mencionados proyectos inmobiliarios han sido obtenidos en conformidad a la ley vigente, y especialmente aquella que busca proteger ciertas áreas de preservación ecológica a través de los Planes Reguladores.

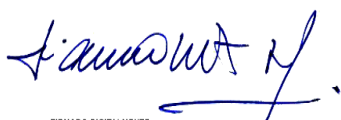
2. Indicar qué acciones ha tomado el servicio que usted preside para evitar un eventual daño ambiental en la zona de valor ecológico a la que se hace referencia en el presente oficio y aquellas acciones que se llevarán a cabo a futuro.

3. Informar si los respectivos proyectos inmobiliarios ingresaron un estudio de impacto ambiental y cuentan con dicho estudio aprobado por la autoridad respectiva.

Agradeciendo su pronta respuesta, se despide atentamente.

LUCIANO CRUZ COKE

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUCIANO CRUZ-COKE C.

